CONTRATO Nº 361/2012

LPN Nº40/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS Y URGENCIAS – PLURIANUAL - SBE"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEMPRO S.A.** domiciliada en la calle Jose Asuncion Flores c/ 22 de Setiembre Nº 2160; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Hernando Acha Feltes**, con Cédula de Identidad Nº 738.964; según Poder especial otorgado por el Escribano Rodolfo Hermógenes Centurión Maciel.; Reg. Nº 87; Esc. Nº 32; denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS Y URGENCIAS - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS Y URGENCIAS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL",** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581, hasta la suma de Gs. 2.360.151.000. (Guaraníes dos mil trecientos sesenta millones ciento cincuenta y un mil).
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **245.917.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/2012, "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS Y URGENCIAS – PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 1132 de fecha 26 de OCTUBRE de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1462 de fecha 05 de Diciembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 2.400.000.000. (Guaraníes Do mil cuatrocientos millones.-)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUUDO)
8	Respirador Volumétrico Para Uti.	Maquet	SERVO S	Suecia	Unidad	1	20	120.000.000	2.400.000.000
MONTO TOTAL GUARANIES DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES.-									**2.400.000.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDAD DE ACCESORIOS.

8	RESPIRADOR VOLUMÉTRICO PARA UTI	RESPIRADOR VOLUMETRICO PARA ADULTOS PARA UTI Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN Modelo: SERVO S Fabricación acorde con normas internacionales de calidad: FDA o CE o MERCOSUR Descripción general: Ventilador Pulmonar microprocesado, con monitor gráfico color incorporado, para pacientes Adultos Modalidades de Ventilación Presión. Volumen. Bifásica con alivio de presión. Volumen Objetivo por control de presión. Presión Soporte. Presión Soporte con Volumen Objetivo. Tipos de ventilación: A/C. SIMV. CPAP/SPONT

sempro Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ventilación no invasiva en todos los tipos ventilatorios.
Ventilación de respaldo en todos los tipos ventilatorios.
Controles del ventilador:
Selección de pacientes: Adulto
Tiempo de ascenso inspiratorio:
- Automático.
- Manual de 1-15.
Umbral espiratorio ajustable:
- Automático.
- Manual de 5-55%.
Frecuencia Respiratoria:
Adulto: 1 hasta 80 b/min.
Volumen Tidal:
Adulto: 100 hasta 3000 ml.
Presión inspiratoria:
Adulto: 0 hasta 80 cmH2O.
Flujo:
Adulto: 1 hasta 180 L/min.
Tiempo Inspiratorio: Desde 0.1 hasta 5.0 seg o mas.
Adulto: 0.1 a 5.0 seg.
Presión Soporte:
Adulto: 0 hasta 60 cmH2O.
PEEP/CPAP (Pbase):
Adulto: 0 hasta 45 cmH2O.
Sensibilidad de disparo (trigger):
Presión: De 0 a 20 cmH20
Flujo: De 0.1 a 20.0 L/min.
FiO2: Desde 21 hasta 100%.
Suspiro: Off - On.
Relación I:E Inversa Max. 4:1 o mejor.
Compensación de fugas:
25 L/min.
Pausa inspiratoria 15 seg.
Pausa espiratoria 15 seg.
Inflado manual.
Función de desconexión para succión.
Historial de eventos con posibilidad de almacenamiento.
Menú en idioma español.
Monitor color integrado al Ventilador, con presentación de curvas, ondas y valores numéricos.
Batería interna recargable con autonomía de 1 (una) hora como mínimo.
Alarmas Ajustables
Baja Presión de vía aérea.
Alta Presión de vía aérea.
Bajo Volumen minuto espiratorio.
Alto Volumen minuto espiratorio.
Alta Frecuencia respiratoria.
Apnea.
Alarmas Automáticas
Programación.
Alto y bajo PEEP
Violación I:E.
Alta y baja FiO2.
Tiempo inspiratorio corto.
Tiempo inspiratorio largo.
Volumen objetivo no alcanzado.
Ventilación de respaldo Back Up.
Valores mostrados en pantalla
Presiones: Pico, media, meseta.
Volumen tidal: Inspiratorio, Espiratorio.
Frecuencia respiratoria: total, espontánea.
Tiempo Inspiratorio. Relación I:E, Constante de Tiempo.
PEEP, PEEP Total.
Complacencia: dinámica efectiva, estática.
Resistencia: Inspiratoria, espiratoria.
Volumen minuto: Inspiratorio, Espiratorio, Espiratorio espontáneo.
Flujo: Inspiratorio, espiratorio.
Diferencia porcentual entre Volumen Tidal Inspiratorio y Espiratorio.
Índice de respiración superficial rápida RSBI.
FiO2.
Trabajo respiratorio WOB,
Ondas Presión/tiempo, Flujo/tiempo, Volumen/tiempo.
Bucles: Volumen/Presión, Flujo/Volumen.
Tendencias de parámetros del ventilador en función al tiempo.
Conexión Externa
Control de alarma RS232C.
Silenciador de alarma.
Conexión externa VGA/USB.
Requerimientos de energía: 220 VAC, 50/60 Hz (+- 10%)
Accesorios
4 (cuatro) Circuitos Paciente Adulto, reusables, siliconados y con trampas para agua.
1 (un) Brazo soporte para Circuito paciente.
1 (una) Base rodante, original del fabricante.
1 (un) cable de alimentación eléctrica para 220V, 50 Hz.
Un Conjunto de mangueras de alta presión p/ gases medicinales (Aire comprimido y Oxigeno) con conectores compatibles con tomas existentes en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital.
2 (dos) unidades de sensores de flujo.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

		2 (dos) unidades de sensores de oxígeno. 1 (un) Calentador con cámara de humidificación tamaño adulto. Otras especificaciones El sistema deberá poder actualizarse en el futuro a través de software. Certificación: Certificados de calidad ISO 9001,CE, MECOSUR Manual de operación y servicio técnico en español. Se aceptarán en inglés si dichos manuales son originales y sin alteraciones. Además, al mismo se deberá acompañar la Traducción de los Manuales de uso y de servicio técnico realizado por un Traductor Público Matriculado. Instalación del equipo en la institución designada, capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente. Garantía: 12 meses como mínimo a partir de la instalación en la Institución de destino. La garantía debe cubrir incluyendo mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser sustituido por uno nuevo.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta.Cte. Nº 00.0.951485/7 del Banco Nacional de Fomento.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGAS:
Condiciones de entrega:
Las Ordenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2013	Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 90 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.
LUGAR DE ENTREGA: **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS. Sito: San Martín c/ Pilar; Tel.: 558-008.-**	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

10. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2012.

Sr. Luis Hernando Acha Feltes.
CONTRATISTA

sempro
Servicio Electrónico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: rodrigo19full@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500 - Subgrupo 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" ,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el saldo correspondiente sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013; de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. Los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

sempro Servicio Electromédico Protesis M.A.

Ing. Luis Acha Feltes

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**SE OTORGA ANTICIPO.** **ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 45% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39 de la ley 2051/03). La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *1 año.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social